

OFICINA DE ASUNTOS CIVILES

Nivel Jerárquico: “E”

Sigla: AL/OAC

CUA: 1134

1. SUBORDINACIÓN

La Oficina de Asuntos Civiles está subordinada a la Asesoría Legal.

2. ATRIBUCIONES

- 2.1. Intervenir en todas las cuestiones de carácter judicial que se tramiten ante los Juzgados de la República del Paraguay en materia civil y comercial, salvo las relacionadas a Contratos regidos por la Ley N° 2051 “De Contrataciones Públicas”, y a demandas que deben ser promovidas por la Oficina de Asuntos Legales del Usuario; Oficina de Asuntos Legales del Personal de la ANDE; Oficina de Títulos y Servidumbres u otras Unidades subordinadas a la Asesoría Legal a las que se haya encargado específicamente.
- 2.2. Definir, orientar y controlar estrategias en los procesos judiciales afectados a su ámbito, encomendados a Empresas, Consultoras o Abogados externos que tengan vínculo contractual con la Institución.
- 2.3. Consolidar los Informes periódicos relacionados al seguimiento y finiquito de acciones judiciales que se sustancien en las jurisdicciones civil y comercial concernientes a su ámbito de acción.
- 2.4. Dictaminar y coadyuvar en los temas relacionados a los procesos de enajenación de bienes de la Institución.
- 2.5. Dictaminar sobre todo lo relacionado a seguros y pólizas de garantías varias.
- 2.6. Eventualmente, las funciones y responsabilidades enunciadas en este documento no son taxativas ni excluyentes de otras que, por su naturaleza, correpondan a la Asesoría Legal o de las que, por las actividades y necesidades del servicio de ANDE, deban ser asumidas por cada una de las Oficinas de la Asesoría Legal.